

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 803-21 que nombra a Menni Lolin Cuevas González, cónsul de la Republica Dominicana en Anse-á-Pitre, Republica de Haití. Deroga el artículo 9 del Dec. No.451-20 y el artículo 3 del Dec. No. 452-20. G. O. 11049 del 24 de diciembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 803-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Menni Lolin Cuevas González queda designado cónsul de la República Dominicana en Anse-à-Pitre, República de Haití, en sustitución de Cecilia Vidalia Rollins Tolentino. En consecuencia, se derogan el artículo 9 del Decreto núm. 451-20, del 8 de septiembre de 2020 y el artículo 3 del Decreto núm. 452-20 del 8 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER